

PERGAMINO, Julio 13 de 1987.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA---
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Cuarta Sesión Ordinaria realizada el día 8 de Julio del cte. año, al considerar el Expediente: D-100-87 D.E. eleva Expte. D-98-87 DIRECCION DE CATASTRO Ref:--
Afectación predios en la localidad de J.A. de la Peña para construcción 15 viviendas mediante operatoria Banco Hipotecario Nacional --
Plan Techo Mila III.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Aféctase el inmueble de propiedad municipal, sit@ en la-----
localidad de J.A. de la Peña, designado catastralmente--
como: Circunscripción XVI - Sección A - Manzana 12 - Parcela 6 - Partida 2722 de 10,00 mts. de frente al sudeste por 40,00 mts. de fondo- Superficie: 400,00 m2. - Parcela 7 - Partida 31448, de 10,00 mts. de frente al sudeste por 40,00 mts. de fondo- Superficie 400,00 m2 - -- Parcela 8 - Partida 31449, de 20,00 mts. en su frente sudesda, 80,00 - mts. en su frente sudoeste, 20,00 mts. en su frente noroeste y 80,00 - mts. en el contrafrente noreste.- Superficie: 1.600 m2 - Parcela 9 - Partida 31450, de 10,00 mts. de frente al noroeste por 40,00 mts. de fondo - Superficie: 400,00 m2 y Parcela 10 - Partida 31451, de 10,00 mts. de frente al noroeste por 40,00 mts. de fondo Superficie: -----
400,00 m2, a la construcción de un conjunto habitacional de QUINCE -
(15) VIVIENDAS, mediante la operatoria dispuesta por el BANCO HIPOTE-
CARIO NACIONAL PLAN TECHO MILA III.-

ARTICULO 2º- Transfiérase a título gratuito al consorcio BARRIO JAR
----- DIN MILA IIIº, el bien consignado en el artículo ante-
rior, quedando dicha cesión condicionada a la concreción de las ----
obras de marras, por parte del ente donatario en el término de dos--
(2) años, vencido el cual el Municipio se reserva el derecho de re-
trotraerse el dominio de los inmuebles donados a su favor.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras deberá realizar las gestiones -
----- emergentes de cada uno de las escrituras traslativas -
de dominio, con cargo a los adjudicatarios conforme lo establece la-

...///

.../// 2

la reglamentación interna.-

ARTICULO 4°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

ludarlo atentamente.-

llago propicia la oportunidad para sa

ORDENANZA N° 1542/87.-

JJM.
JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
L. GUILLOTINO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE